

HISTORIA DEL RECURSO MAREADO

26 de febrero de 2007:

Ante la decisión UNÁNIME de las Asambleas Hospitalarias de adoptar las medidas legales necesarias para que esta OPE trampa 2006 fuera anulada, nuestro abogado presenta la impugnación de las Resoluciones de las convocatorias de FEA y médicos de urgencias. Las Asambleas comentan el riesgo de que el recurso se resuelva más allá de la fecha de examen. Asumen que solo con que un miembro de dicha asamblea llegara a ser una víctima de la OPE, el recurso necesariamente tendría que seguir hasta el final.

03 de abril de 2007:

El TSJ-G acepta a trámite la impugnación. Pide la comparecencia del SERGAS en 10 días para alegar sobre la medida cautelar de suspensión de la OPE.

23 de abril de 2007

Al límite del plazo, el **Sergas** solicita al TSJ que el recurso contra las convocatorias se **traslade** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santiago. Es decir, entiende que es incompetente el TSJ, a pesar de que en la propia OPE decía que era el órgano judicial competente.

La resolución sobre la medida cautelar HABRÍA SIDO YA EN ESE MES, sino fuera por ese nuevo frente que el Sergas abrió.

11 de mayo de 2007

En el último día de plazo, una vez más, **CIG** se persona en **contra** de nuestro recurso como **parte**, y a favor de la tesis de la Administración. La CIG adopta una posición sin precedentes en la historia del sindicalismo poniéndose en contra de los trabajadores y **consigue que de nuevo empiece a contar el tiempo desde cero.**

21 Mayo 2007

Reunión en la Consellería de Sanidade, con el Secretario General del SERGAS: entre otros temas tratados, en plena huelga de facultativos especialistas, los representantes de AFEIHS insisten en la necesidad de una suspensión de la OPE 2006 a la vista de la alta probabilidad de progresión del recurso presentado, para evitar problemas mayores en un

futuro. Negativa del Secretario General: según él, el recurso no tenía ninguna expectativa de ir adelante. El mismo tema, incluso **exactamente** el punto que, como leeremos más adelante ha declarado nulo una sentencia en la OPE de primaria, fue comentado tanto en esta reunión como en la previa que representantes de AFEIHS habían tenido con los **Directores Generales del SERGAS**, como uno de los más probables de prosperar. Negativa por respuesta.

28 de mayo de 2007.

El TSJ se declara incompetente y envía el recurso al contencioso de Santiago. Se desdice de su primera admisión a trámite y de las mismas bases de la convocatoria, que expresan claramente que los recursos contra ella tendrían que ser presentadas en el TSJ.

El SERGAS consigue una nueva dilación, ésta de meses.

18 Junio de 2007

La jueza del Contencioso de santiago-sala número 1 toma la decisión provisional de suspender todas las actividades relacionadas con la OPE 2006, a la vista de la gravedad de la demanda de AFEIHS contra la falta de distribución paritaria de la selección de miembros de los tribunales. El objetivo de nuestro abogado, desde luego, no era retrasar el examen. **ERA EVITAR QUE NOS EXAMINÁRAMOS DOS VECES.** Interrumpiendo la celebración del examen, daría tiempo a que se vayan resolviendo los recursos ya interpuestos por las sucesivas irregularidades que la convocatoria ha tenido desde su inicio y retrasados por las medidas dilatorias expuestas previamente. **ES DECIR: ERA MEJOR SUSPENDER UN PROCESO VICIADO QUE DECLARAR NULO EL PROCESO CUANDO YA NOS HUBIÉRAMOS EXAMINADO Y UN GRUPO DE NOSOTROS SE HUBIERA CREADO EXPECTATIVAS.**

25 de Junio 2007

La jueza **levanta la suspensión cautelar**, ya que entiende que prevalece el interés general a que siga adelante el proceso sobre el interés a que se respete la paridad en la confección de las listas, porque, de prosperar el recurso nuestro interés quedaría salvaguardado con la nulidad del proceso y la repetición de examen (textualmente).

30 Junio 2006.

Como corderos al matadero.

Noviembre 2007

Se pone fecha al Juicio sobre impugnación de las Resoluciones de las convocatorias de FEA y médicos de urgencias: 10 de marzo 2008.

6 Marzo 2008

El **SERGAS** no había enviado el expediente administrativo al juzgado hasta esta semana, tras ser requerido en 3 ocasiones, la última bajo amenaza de sanción al funcionario responsable. Habían tenido 4 meses.

Una vez llegado dicho expediente, **CIG** solicita retraso del juicio porque "no le da tiempo a revisar dicho expediente" antes del mismo. **Una vez más, se traslada el juicio al 28 de Abril 2008.**

10 de Abril 2008.

Se notifica la sentencia que declara nula un parte de los baremos de la OPE de primaria.

¿Tendremos juicio el día 28 o, una vez más, asistiremos a un nuevo capítulo del drama sobre la historia del recurso mareado?

AFEIHS

15 de Abril de 2008.